



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2023-MDI



Independencia, 14 de febrero de 2023.

VISTO: el Informe N° 039-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el Informe Legal N° 062-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programas de Vaso de Leche, en el artículo 2° numeral 2.1 señala que: "En cada Municipalidad Provincial, en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, con Ley N° 27712, que modifica la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, en su artículo 1° modifica el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, menciona lo siguiente: **"2.2. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";**

Que, así también los numerales 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2023-MDI

y provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal; 7) Comités de Gestión”;

Que, con Informe N° 039-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite adjunto el Informe N° 021-2023-MDI/GDHyS/SGSSyPS/PVL/SG, de fecha 30 de enero de 2023, de la Jefatura (e) del Programa del Vaso de Leche, requiriendo la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 062-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia para el período 2023 – 2024. Previa a la conformación del Comité de Administración del PVL, precisa que conforme a ley ésta debe ser previamente aprobada por el Concejo Municipal, situación que se ha cumplido en la Sesión Ordinaria N° 003-2023, de fecha 10 de febrero de 2023;

En merito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estando a lo acordado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, para el período 2023 – 2024, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO	CARGO
01	PROF. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia	PRESIDENTE
02	LIC. JAIME ROMERO BELLO Funcionario de la MDI	MIEMBRO
03	LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO ABAN TREJO Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
04	ING. MSC. ROSANA BEATRIZ MACEDO FIGUEROA Representante del Ministerio de Agricultura	MIEMBRO
05	SRA. MARÍA DEL ROSARIO APARICIO GIRALDO Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO
06	SRA. ADRIANA SHUÁN RODRÍGUEZ Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO
07	SRA. DELIA ERMELINDA CRISPÍN MILLA Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo antes dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, al Programa del Vaso de Leche, y a los miembros del CA del PVL, designado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información la publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE